



**Concejo Municipal de
Avellaneda**

Calle 12 N° 628, Avellaneda (CP: 3561)
Provincia de Santa Fe, ARGENTINA
Tel: +54 (03482) 481848
E-mail: concejo@avellaneda.gob.ar

ORDENANZA N° 2.045

VISTO:

El proyecto de construcción de un Centro Educativo especial, financiado por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, y;

CONSIDERANDO:

Que, el proyecto aludido refiere a la construcción de un Centro de Educación Especial, en el que funcionaría a): Escuela Especial para Niños Sordos N° 2061, b): Escuela Especial para Niños Ciegos N° 2115 y/o c) Escuela Especial de Formación Integral N° 2060, quedando a criterio de las autoridades provinciales la posibilidad de que el futuro edificio educativo sea destinado a todas dichas instituciones o a alguna de ellas en particular, en consideración de la capacidad del inmueble.

Que, la obra se ejecutaría sobre el inmueble que se describe como Lote "E" del Plano de Mensura N° 117.810 confeccionado por la Agrimensora Norma Angélica PADUAN, y que actualmente se encuentra afectado a espacio verde y uso comunitario, conforme Ordenanza N° 584/90.

Que, lo reseñado registra como antecedente gestiones realizadas ante el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, que generan la posibilidad de activar el proyecto educativo aludido, incorporando el mismo dentro de obras financiadas con recursos provenientes del presupuesto de la Provincia.

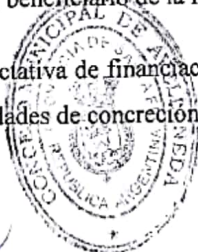
Que, a fin de avanzar concretamente en la alternativa de obra reseñada, el Gobierno provincial requiere se le transfiera el dominio del bien inmueble sobre el cual se ejecutará la obra, lo que amerita se instrumente mediante una Donación.

Que, en tal perspectiva, se contempla un plazo de dos (2) años desde la aceptación de la Donación, para que el Gobierno provincial cumplimente con el cargo de construir el Centro educativo referido, entendiéndose razonable establecer su prórroga en un plazo igual si las circunstancias así lo justifican.

Que, en tal perspectiva debe procederse a la Donación del inmueble para que el mencionado Gobierno provincial lo incorpore a su patrimonio, y así, en la oportunidad correspondiente, considerarlo para ser beneficiario de la financiación de la obra aludida.

Que, la expectativa de financiación reseñada es, en la actualidad, la que se presenta como la de mayores posibilidades de concreción, por lo que se estima conveniente proceder

ALAN E. STANGAFERO
Secretario
Concejo Municipal Avellaneda



TOMAS FRANZOI
Presidente A/C Concejo
Municipal Avellaneda

Municipalidad de
Avellaneda
Avellaneda (CP: 3561)
Santa Fe, ARGENTINA
(03482) 481848
info@avellaneda.gob.ar

a la donación del inmueble ya referido. Pese a lo manifestado, la donación se lleva adelante con el cargo de construir sobre el mismo un Centro Educativo Especial para el funcionamiento de a): Escuela Especial para Niños Sordos N° 2061 y b): Escuela Especial para Niños Ciegos N° 2115 y no otro.

Que, la presente normativa se dicta contando el Cuerpo con el "quórum" y mayorías necesarios al efecto (arts. 36, 39 inc. 19) y 107 Ley 2756 -t.o. Decreto 67/85).

Que, en consecuencia cabe dictar la pertinente normativa que implemente la cuestión, lo que es facultad de esta autoridad municipal (arts. 39 inc.19) y Ley 2756 precitada);

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1°): Dónese al Gobierno de la provincia de Santa Fe - Ministerio de Educación y Cultura – la propiedad y dominio del inmueble que se detalla seguidamente, y con destino a la construcción. Los Centros de Educación Especial a que se afectaría el inmueble son: a): Escuela Especial para Niños Sordos N° 2061, b): Escuela Especial para Niños Ciegos N° 2115 y/o c) Escuela Especial de Formación Integral N° 2060, quedando a criterio de las autoridades provinciales la posibilidad de que el futuro edificio educativo sea destinado a todas las instituciones mencionadas o a alguna de ellas en particular, conforme a la capacidad del inmueble.

El inmueble objeto de Donación se describe como Lote "E" del Plano de Mensura N° 117.810, confeccionado por la Agrimensora Norma Angélica PADUAN, inscripto en el Departamento Topográfico en fecha 17 de agosto de 1990, y se encuentra afectado a espacio verde y comunitario en el marco del Loteo y subdivisión aprobado por Ordenanza N° 584/90.

Dicho inmueble es de forma regular, y mide en sus lados Norte y Sur: cincuenta y tres metros con sesenta y dos centímetros (53,62m) y en sus lados Este y Oeste: veinticinco metros (25m), encerrando una Superficie de Mil trescientos cuarenta metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (1340,50 m2).

A los fines de la presente, desaféctase del dominio público municipal, y de su afectación a espacio verde y comunitario, el inmueble descripto precedentemente.

Artículo 2°): Se contempla un plazo de dos (2) años desde la aceptación de la Donación, para que el Gobierno provincial cumplimente con el cargo de construir el Centro educativo referido, entendiéndose razonable establecer su prórroga en un plazo igual si las circunstancias así lo

ALAN ELSTANOFFERO
Secretario
Concejo Municipal Avellaneda

TOMAS FRANZOI
Presidente A/C Concejo
Municipal Avellaneda

Municipal de
Avellaneda
Avellaneda (CP: 3561)
Santa Fe, ARGENTINA
(03482) 481848
info@avellaneda.gob.ar

justifican, llevando a cabo dicha prórroga mediante acto administrativo del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3º): La inscripción de la transferencia dominial del inmueble donado será tramitada en los términos del artículo 1553 del Código Civil y Comercial, facultándose al Departamento Ejecutivo Municipal -D.E.M.- a confeccionar y suscribir la documentación pertinente a tales fines.

Artículo 4º): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los catorce días del mes de abril de 2022.


ALAN E. STANGAFERO
Secretario
Concejo Municipal Avellaneda




TOMÁS SUFRANZO
Presidente A/C Concejo
Municipal Avellaneda